



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXVIII

Saltillo, Coahuila, martes 30 de agosto de 2011

número 69

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ

Gobernador Interino del Estado de Coahuila de Zaragoza

LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

Balance	Estado de Posición Financiera	Montacargas y Maquinaria Pesada del Norte	(2ª Pub)	2
Exp. 514/2011	Sucesorio Intestamentario	Tomás Valdés Dávila	(2ª Pub)	3
Exp. 1161/2010-I	Intestamentario	Armandina Contreras Frías	(2ª Pub)	3
Exp. 1335/2011	Sucesorio Intestamentario	María Narcisca Morales Chavarría	(2ª Pub)	3
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	José del Refugio Flores González	(2ª Pub)	4
Edicto Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Manuel Aguirre Covarrubias	(2ª Pub)	4
Edicto Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Roberto Guadalupe García Vélez	(2ª Pub)	4
Exp. 711/2011-I	No Contencioso	Maurilio Sánchez Estrada	(2ª Pub)	5
Exp. 1209/2009	Ejecutivo Mercantil	Nancy Elizabeth Dávila Ríos	(1ª Pub)	5
Exp. 930/2011	Ordinario Civil	Florentino Herrera Flores	(1ª Pub)	5
Exp. 2342/2009	Ejecutivo Mercantil	Exiquio Reyna Ramos	(1ª Pub)	6
Exp. 641/2011	No Contencioso	Mauro Morales Posada	(1ª Pub)	6
Exp. 145/2011	Ejecutivo Mercantil	Alberto B. Herrera Urbano	(1ª Pub)	6
Exp. 1336/2011	Sucesorio Intestamentario	Apolinar Montelongo Martínez	(1ª Pub)	7
Exp. 1420/2011	Sucesorio Intestamentario	Francisco de la Cruz Rivera Sifuentes	(1ª Pub)	7
Exp. 197/2011	Sucesorio Intestamentario	Jesús Ildefonso Carranza Castro	(1ª Pub)	7
Exp. 1418/2011	Sucesorio Intestamentario	Belem Gándara Martínez	(1ª Pub)	8
Exp. 1434/2011	Sucesorio Intestamentario Especial	Graciela Dávila Treviño	(1ª Pub)	8
Edicto Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Alejandrina García Aguirre	(1ª Pub)	8
Edicto Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Alejandrina García Aguirre	(1ª Pub)	8
Exp. 1434/2007	Ordinario Civil	Infonavit	(1ª Pub)	9
Exp. 720/2011	Rectificación de Acta	Genoveva Puente Sánchez	(1ª Pub)	10
Exp. 798/2011	Rectificación de Acta	Blanca Estela López Torres	(1ª Pub)	10
Exp. 835/2011	Rectificación de Acta	César Longoria Ovalle	(1ª Pub)	10
Exp. 305/2009	Ordinario Civil	Mosies González Ruiz	(1ª Pub)	10

Exp. 790/2011	Rectificación de Acta	Evangelina González Villanueva	(1ª Pub)	11
Exp. 318/2008	Ordinario Civil	Jaime Arreaga Santana	(1ª Pub)	11
Exp. 832/2011	Rectificación de Acta	Manuel Zamarrón Cano	(1ª Pub)	12
Exp. 1437/2009	Ordinario Civil	Sandra Patricia Carmona Padilla	(1ª Pub)	12

DISTRITO DE MONCLOVA

Edicto Notarial	Ad Perpetuam de Dominio	Matías Mendoza Oyervides	(2ª Pub)	13
Exp. 423/2011	Divorcio Necesario	Tomás Guerrero Orozco	(1ª Pub)	14
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Ricardo Salazar Almaráz	(1ª Pub)	14
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Marianita Peña Treviño	(1ª Pub)	14
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Graciela Alicia de León Cadena	(1ª Pub)	15

DISTRITO DE SABINAS

Exp. 340/2011	Sucesorio Intestamentario	Martha Jiménez Herrera Viuda de Benavides	(2ª Pub)	15
Exp. 342/2011	Sucesorio Intestamentario	Nicolás Pérez Sánchez	(2ª Pub)	15
Exp. 341/2011	Sucesorio Intestamentario	Alfonso Herrera Martínez	(2ª Pub)	16
Exp. 270/2011	Sucesorio Intestamentario	Amelia Santos Zamora	(2ª Pub)	16
Exp. 302/2011	Sucesorio Intestamentario	María Inés Alba García	(2ª Pub)	16
Exp. 347/2011	Rectificación de Acta	Rosa Irene Zayas Ramos	(1ª Pub)	17

DISTRITO DE RÍO GRANDE

Exp. 504/2004	Ejecutivo Mercantil	María de Jesús Fernández Olvera	(3ª Pub)	17
Exp. 401/2011	Divorcio Necesario	Rocío Elena Robledo Moyeda	(1ª Pub)	17
Exp. 400/2011	Divorcio Necesario	Blanca Alejandra Zertuche Hernández	(1ª Pub)	18
Exp. 708/2010	Especial Hipotecario	Infonavit	(1ª Pub)	18
Exp. 337/2007	Especial Hipotecario	Infonavit	(1ª Pub)	19
Exp. 766/2009	Rectificación de Acta	María del Carmen Martínez Maruri	(1ª Pub)	19

DISTRITO DE ACUÑA

Exp. 673/2010	Ejecutivo Mercantil	José Ángel Muñoz Quintero	(1ª Pub)	20
---------------	---------------------	---------------------------	----------	----

DISTRITO DE VIESCA

Balance	Balance General	Gestión y Servicios Especializados, S. A. de C. V.	(3ª Pub)	20
Exp. 627/2011	Declaración de Ausencia	Estela Parrilla Martínez Viuda de Solís	(2ª Pub)	21
Exp. 986/2011	Sucesorio Intestamentario	Elías Rodríguez Mata	(2ª Pub)	21
Exp. 669/2011	Sucesorio Intestamentario	Jesús Briones Ramírez	(2ª Pub)	22
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	María Encarnación Zorrilla Robles	(2ª Pub)	22
Exp. 631/2009	Emplazamiento	Carlos Jardón Dewane	(2ª Pub)	22
Exp. 953/2009	Ordinaria Civil	Ricardo Constantino Diab	(1ª Pub)	23
Exp. 774/1997	Civil Hipotecario	Banca Serfín, S. A.	(1ª Pub)	23
Exp. 611/1997	Ejecutivo Mercantil	Banco Nacional de México, S. A.	(1ª Pub)	23
Exp. 676/2010	Especial Hipotecario	Banco Santander (México), S. A.	(1ª Pub)	24
Exp. 41/2004	Ordinario Mercantil	Banco Mercantil del Norte, S. A.	(1ª Pub)	24
Exp. 962/2010	Sucesorio Intestamentario	Juan Carlos Gómez Contreras	(1ª Pub)	25
Exp. 108/2011	Sucesorio Intestamentario	Martha Rosario Enriquez Ramírez	(1ª Pub)	25
Exp. 505/2011	Sucesorio Intestamentario	Juan Manuel García Rincón	(1ª Pub)	25
Exp. 1313/2009	Especial Hipotecario	Scotiabank Inverlat, S. A.	(1ª Pub)	26
Exp. 1319/2009	Especial Hipotecario	Scotiabank Inverlat, S. A.	(1ª Pub)	26
Exp. 1115/2006	Especial Hipotecario	Juan Martínez Celada	(1ª Pub)	26
Exp. 678/2010	Civil Hipotecario	José Alberto Palacios Silva	(1ª Pub)	27
Exp. 372/2011	Rectificación de Acta	Julio Guerrero de los Ríos	(1ª Pub)	27
Exp. 916/2009	Divorcio Necesario	Juan Manuel Rosales Moreno	(1ª Pub)	28

DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

Exp. 239/2011	Sucesorio Intestamentario	Leticia Galván Villalpando	(2ª Pub)	28
Exp. 286/2011	Sucesorio Intestamentario	Oralia Segura Martínez	(1ª Pub)	29

DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE

Exp. 83/2008	Ejecutivo Mercantil	Esteban S. Zul Núñez	(1ª Pub)	29
Exp. 409/2011	Sucesorio Intestamentario	Daniel Sánchez Martínez	(1ª Pub)	29

DISTRITO DE SALTILLO

ACTIVOS	2010
Activos Circulantes	
Efectivo y equivalentes	0
Total Activos Circulantes	0
Activo Fijo	
Equipo de Computo, transporte, mobiliario etc.	0
Activo Fijo Neto	0
Otros Activos	
Total otros activos	0
TOTAL ACTIVOS	0
PASIVOS	
Total Pasivos a corto plazo	0
Pasivos Largo Plazo	
Total pasivos largo plazo	0
TOTAL PASIVOS	0

Liquidadores

Lic. José Luis Cárdenas Garza **Ing. Fernando Del Bosque Garza**
(RÚBRICA) (RÚBRICA)

16-30 AGO Y 13 SEP



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

En los autos del expediente número **514/2011**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por TOMÁS VALDÉS DÁVILA, a bienes de FRANCISCA DÁVILA DE LA FUENTE, el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial. Ahora bien, como lo establece el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publíquense edictos por DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, a efector de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto, para que, si a su derecho conviene, concurren a hacer valer sus derecho, a las NUEVE HORAS DEL DÍA VIERNES DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Saltillo, Coahuila a 15 de Julio de 2011
EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. ALMA LETICIA CERDA URBINA.
(RÚBRICA) 16 Y 30 AGO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

El suscrito Licenciado GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE, Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, hago constar que dentro de los autos del expediente **1161/2010-I** relativo al Juicio INTESTAMENTARIO a bienes de FRANCISCA GÁMEZ VIUDA DE FARÍAS y/o FRANCISCA GÁMEZ ROMÁN, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, habiéndose señalado para la junta de herederos las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, haciéndoles saber que la denunciante es: ARMANDINA CONTRERAS FRÍAS. Conste.

EL C. SECRETARIO
LIC. GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE.
(RÚBRICA) 16 Y 30 AGO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

La suscrita, Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente número **1335/2011**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESUS GONZALEZ ALEJANDRO, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA MARTES DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que los denunciados son: MARIA NARCISA MORALES CHAVARRIA, MARIA DE JESUS GONZALEZ MORALES e ISIDRO GONZALEZ MORALES. Conste. -

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 09 de Agosto del 2011

El Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil

LIC. GUSTAVO SERGIO LOPEZ ARIZPE.

(RÚBRICA)

16 Y 30 AGO



LIC. JUAN GERARDO NAVA MUÑOZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 61, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JUAN GERARDO NAVA MUÑOZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 61, en ejercicio en este Distrito Notarial, con despacho en Ramón Corona Poniente número 892, Zona Centro, de esta Ciudad; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1045, 1065 y 1127 del Código Procesal Civil, doy a conocer que en la Notaría Pública a mi cargo, se inició el PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, a bienes del Señor URBANO FLORES DE LA PEÑA, también conocido como URBANO FLORES PEÑA y de la Señora MARIA LUISA GONZALEZ SILLER, también conocida como LUISA GONZALEZ SILLER, que promueven los CC. JOSE DEL REFUGIO, MATILDE ALICIA, JESUS ALEJANDRO, RAMON, JOSE LUIS todos de apellidos FLORES GONZALEZ, así como el C. ANTONIO URBANO FLORES FLORES, en su carácter de Albacea Definitivo de la Sucesión a bienes del Señor ANTONIO NAZARIO FLORES GONZALEZ, como descendientes de los Autores de la Sucesión; por lo que se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores de los Autores de la Sucesión, para que se presenten a deducirlos según corresponda, señalándose las 18:00 horas, del día Viernes 02 de Septiembre del 2011 (dos mil once), para que tenga verificativo la junta de herederos y recepción testimonial en el domicilio de la Notaría Pública a mi cargo.

LIC. JUAN GERARDO NAVA MUÑOZ

NOTARIO PUBLICO NUMERO 61

FIRMA Y SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR

(RÚBRICA)

16 Y 30 AGO



LIC. MAURICIO GONZÁLEZ PUENTE.
NOTARÍA PÚBLICA No. 62, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

El C. Licenciado MAURICIO GONZALEZ PUENTE, Notario Público número 62, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con domicilio en la Avenida La Salle 694 esquina con Lago de Texcoco del Fraccionamiento La Salle de esta Ciudad, hago constar: Que ante mí compareció MANUEL AGUIRRE COVARRUBIAS, ABNER, MIRNA, LORENA, MARIA MAGDALENA, JOEL DANIEL, CECILIA ARACELI, DORA, BLANCA GRACIELA Y MANUEL DE APELLIDOS AGUIRRE RODRIGUEZ quienes MANIFIESTAN: Que por sus propios derechos solicitan la intervención del suscrito notario, para iniciar y tramitar el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes de DORA RODRIGUEZ DE AGUIRRE. El Notario declaró la apertura de la sucesión, asentando todo lo anterior en el acta fuera de protocolo fijándose en la misma acta, como fecha de audiencia el día 02 de Septiembre del 2011 a las 14:00 horas. La publicación de este edicto se hace dos veces de diez en diez días y con el propósito de convocar a todas las personas que se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores del difunto para que se presenten a deducirlos, lo que se hace con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1127 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila. - DOY FE.-

LIC. MAURICIO GONZALEZ PUENTE

NOTARIO PÚBLICO NO. 62

(RÚBRICA)

16 Y 30 AGO



LIC. MAURICIO GONZÁLEZ PUENTE.
NOTARÍA PÚBLICA No. 62, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

El C. Licenciado MAURICIO GONZALEZ PUENTE, Notario Público número 62, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con domicilio en la Avenida La Salle 694 esquina con Lago de Texcoco del Fraccionamiento La Salle de esta Ciudad, hago

constar: Que ante mí compareció ROBERTO GUADALUPE, ROSA MARIA, MARICELA, LUIS DANIEL, JULIO ALFONSO, YASMIN, VICTOR HUGO, JOSE ANGEL DE APELLIDOS GARCIA VELEZ quienes MANIFIESTAN: Que por sus propios derechos solicitan la intervención del suscrito notario, para iniciar y tramitar el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes de ROBERTO GARCIA PEREZ Y FRANCISCA VELEZ SALAS. El Notario declaró la apertura de la sucesión, asentando todo lo anterior en el acta fuera de protocolo fijándose en la misma acta, como fecha de audiencia el día 02 de Septiembre del 2011 a las 15:00 horas. La publicación de este edicto se hace dos veces de diez en diez días y con el propósito de convocar a todos las personas que se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores del difunto para que se presenten a deducirlos, lo que se hace con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1127 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.- DOY FE.-

LIC. MAURICIO GONZALEZ PUENTE

NOTARIO PÚBLICO NO. 62

(RÚBRICA)

16 Y 30 AGO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO.

En los autos del expediente número **711/2011-I**, relativo al Juicio Procedimiento no contencioso de adquisición por Usucapión, promovido por MAURILIO SANCHEZ ESTRADA, respecto del bien inmueble consistente en lote de terreno con superficie de 39,665.14 metros cuadrados, ubicado en La Biznaga, en el Municipio de Arteaga, Coahuila, con las siguientes colindancias, al norte mide 264.6 metros y colinda con propiedad de la señora PETRA CASAS MARTINEZ; al sur mide 262.87 metros y colinda con la propiedad del señor CARLOS MOLINA MARTINEZ; al oriente mide 176.48 metros y colinda con la propiedad de el señor LORENZO WILDEVALDO BURSIAGA SAUCEDO y, al poniente mide 126.28 metros y colinda con la propiedad de el señor EUSEBIO MARTÍNEZ MORALES; el C. Licenciado JESÚS ANTONIO DÁVILA VILLANUEVA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1790 fracción III del Código Civil del Estado, se publiquen edictos por TRES veces con un intervalo de SIETE días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, así como en la Presidencia Municipal de Arteaga, Coahuila y en los estrado del Juzgado convocando a las personas que puedan considerase afectadas con las presentes diligencias.

Saltillo, Coahuila, 03 de Agosto de 2011

EL C. SECRETARIO ADSCRITO

LIC. GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE

(RÚBRICA)

19-30 AGO Y 9 SEP



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

Dentro del expediente número **1209/2009**, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada NANCY ELIZABETH DÁVILA RIOS en contra de LILIA MARQUEZ VALDES y JOSÉ JAVIER MONCADA ALVARES, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial, Licenciado GUADALUPE MARTINEZ CORTEZ, señaló las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA JUEVES QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA del siguiente bien inmueble: Lote 04, manzana 26, de la zona II, del poblado de Arteaga, del Municipio de Arteaga, Coahuila, y casa habitación en él edificada, marcada con el número 203 de la calle Reforma de la colonia Ejidal en Arteaga, Coahuila; inscrita bajo la partida número 41740, libro 418, sección I, de fecha 18 de marzo de 1997; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 20.00 metros y colinda con calle I. Madero; AL SUR en 20.00 metros y colinda con solar 5; AL ORIENTE en 12.91 metros y colinda con calle Reforma; y al PONIENTE en 12.33 metros y colinda Solar 3; en la cantidad de \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos designados en autos, con rebaja del 10% de conformidad con el artículo 475 del mismo ordenamiento, siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS HÁBILES en el periódico oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refieren en los artículos 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio de la materia mercantil.-

Saltillo, Coahuila a 22 de Agosto de 2011

LIC. NESTOR URREA BARRIENTOS.

SECRETARIO DEL JUZGADO.

(RÚBRICA)

30 AGO 2 Y 9 SEP



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, de este distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, dentro de los autos del expediente número **930/2011** relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por FLORENTINO HERRERA FLORES en contra de CRESCENCIANO ALMAGUER JR., ordenó que en virtud a que de las constancias de autos se desprende que se

desconoce el domicilio del demandado CRESCENCIANO ALMAGUER JR., emplazarlo por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, plazo que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado de la demanda. Conste.

EL C. SECRETARIO
LIC. GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE.
 (RÚBRICA) 30 AGO 2 Y 9 SEP



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **2342/2009**, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado EXIQUIO REYNA RAMOS, en su carácter de Endosatario en Procuración de REGIOAHORRO, S.C.L, en contra de JOSÉ GARCÍA VILLELA y BLANCA GALLARDO WMEZAWA, el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, mediante autos pronunciado con fecha diecisiete de agosto de dos mil once, atendiendo a que de autos se desprende que se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA LUNES VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: casa habitación marcada con el número 1069, de la calle Álvarez en la Zona Centro de esta ciudad, con una superficie de 75.05 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 4.75 metros y colinda con la calle Álvarez, al sur mide 4.75 metros y colinda con otro propietario, al oriente mide 15.80 metros y colinda con otro propietario, y al poniente mide 15.80 metros y colinda con otro propietario, mismo que fue inscrita bajo la partida 230108, libro 2302, sección I, de fecha 17 de noviembre del 2009, valuado en autos en la cantidad de \$325,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán TRES VECES dentro de NUEVE DIAS HÁBILES, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico local y en la tabla de avisos del juzgado o puerta del tribunal, a fin de que concurran al remate respectivo, quienes exhibirán una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento de aquélla, en numerario o en cheque certificado, a favor del tribunal, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en los artículos 474, 479, 481 y 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio, 1068 y 1411 del Código de Comercio.

Saltillo, Coahuila a 22 de Agosto del 2011
 EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. ALMA LETICIA CERDA URBINA.
 (RÚBRICA) 30 AGO 2 Y 9 SEP



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AT N: LEOPOLDO MEDINA LOZANO

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente **641/2011** relativo al Juicio Procedimiento No Contencioso de Adquisición por Usucapión, promovido por MAURO MORALES POSADA y SEVERA MORENO DE MORALES, respecto del bien inmueble consistente en Lote de terreno rústico de labor de temporal y agostadero y monte conocido como Monte Redondo, ubicado en el Rancho Santa Cruz, perteneciente al Municipio de Ramos Arizpe, Estado de Coahuila, y atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio del colindante LEOPOLDO MEDINA LOZANO, por lo tanto con fundamento en el artículo 221 fracciones I y II del Código Procesal Civil vigente en el Estado se autoriza la citación por edictos al colindante anteriormente mencionado, que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS del día LUNES VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la Información Testimonial dentro del presente procedimiento.

EL C. SECRETARIO
LIC. GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE
 (RÚBRICA) 30 AGO-2 Y 9 SEP



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **145/2011**, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por los licenciados ALBERTO B. HERRERA URBANO y/o JUAN CARLOS PÉREZ SALAZAR, en su carácter de endosatarios en procuración de FERRETERA CHAMIZAL, S.A. DE C.V., en contra de FABIÁN CABELLO ACOSTA, el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de

este Distrito Judicial, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia mercantil, ordenó publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Periódico Local y en la tabla de avisos del Juzgado, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS HABILES, anunciado la venta y convocando postores a la audiencia de Remate de Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: casa habitación señalada con el número 845 de la calle Juan Escutia de la colonia Latinoamericana de esta ciudad, edificado sobre el lote de terreno señalado con el número 7, de la manzana número s/n, con una superficie total de 357.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 14.00 metros y colinda con lote número 08, al sur mide 14.00 metros y colinda con calle Juan Escutia, al oriente mide 25.50 metros y colinda con el lote número 09, al poniente mide 25.50 metros y colinda con el lote número 05, inscrita bajo la partida 157261, libro 1573, sección I, de fecha 1 de septiembre del 2005, valuado en autos en la cantidad de \$1,600,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA MIÉRCOLES CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.

Saltillo, Coahuila, 24 de agosto de 2011

LA SECRETARIA DEL JUZGADO

LIC. ALMA LETICIA CERDA URBINA.

(RÚBRICA)

30 AGO 2 Y 9 SEP



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **1336/2011**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Apolinar Montelongo Martínez y Julia Suárez Mendoza, denunciado por Apolinar Montelongo Martínez y Julia Suárez Mendoza, el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial Saltillo, LICENCIADO JESÚS ANTONIO DÁVILA VILLANUEVA, señaló las NUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA MARTES VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la junta de herederos, con fundamento en al artículo 1065 del Código procesal, publíquese edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS hábiles en la tabla de avisos de este juzgado, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho de heredar y a los acreedores del difunto para que si a su derecho conviene, concurren a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 18 de agosto de 2011.

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.

(RÚBRICA)

30 AGO Y 13 SEP



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIAN EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

La suscrita, Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente **1420/2011**, relativo al Juicio SUCESORIO INTENTAMENTARIO a bienes de PETRA SIFUENTES BADILLO, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las DIEZ HORAS DEL DÍA MARTES DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea, haciéndoles saber que el denunciante es: FRANCISCO DE LA CRUZ RIVERA SIFUENTES. CONSTE.

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 15 de Agosto de 2011

La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo.

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA

(RÚBRICA)

30 AGO Y 13 SEP



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **197/2011**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFONSO CARRANZA GAMEZ, denunciado por JESÚS ILDEFONSO CARRANZA CASTRO, el C. Licenciado IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este Juzgado, el Periódico Oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la difunta para que, si a su derecho conviniera, concurren a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 22 de agosto de 2011.
 C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.
Licenciado ARMANDO ESPARZA RAMIREZ.
 (RÚBRICA) 30 AGO Y 13 SEP



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

La suscrita, Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente **1418/2011**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de RODOLFO MANUEL DIAZ Y BLANCO, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA JUEVES TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea, haciéndoles saber que el denunciante es: BELEM GANDARA MARTÍNEZ. CONSTE.

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 15 de Agosto de 2011

La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo.

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
 (RÚBRICA) 30 AGO Y 13 SEP



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

El suscrito, Secretario, hago constar que dentro de los autos del Expediente **1434/2011**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO ESPECIAL a bienes de MARÍA GUADALUPE DÁVILA TREVIÑO, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que los denunciados son: GRACIELA DÁVILA TREVIÑO y JOSÉ ADOLFO DÁVILA TORRES. CONSTE.

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 22 de Agosto de 2011

La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo.

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
 (RÚBRICA) 30 AGO Y 13 SEP



**LIC. SAÚL ESCALANTE OYERVIDES.
 NOTARÍA PÚBLICA No. 75, SALTILLO, COAHUILA**

EDICTO NOTARIAL

El C. Licenciado SAUL ESCALANTE OYERVIDES, Notario Público número 75, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con domicilio calle Juárez esquina con Allende, Plaza Galerías del Bosque local (7), zona centro, Ramos Arizpe, Coahuila, hago constar: Que ante mí comparecieron los CC. ALEJANDRINA, FELIPE DE JESÚS. JOSÉ GUILLERMO, MODESTO RAMIRO, ADELINA MARGARITA, DIANA MARÍA DE JESÚS, todos de apellidos GARCÍA AGUIRRE quienes MANIFESTARON: Que por sus propios derechos solicitan la intervención del suscrito notario, para iniciar y tramitar el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes de ANASTACIO MODESTO GARCÍA FALCÓN, quien falleciera El día 22 de Agosto de 1995 , El Notario declaró la apertura de la sucesión, asentando todo lo anterior en el acta fuera de protocolo fijándose en la misma acta, como fecha de audiencia el (19) diecinueve del mes de Septiembre del año (2011) dos mil once, a las 17:00 horas respectivamente . La publicación de este edicto se hace dos veces de diez en diez días y con el propósito de convocar a todos las personas que se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores del difunto para que se presenten a deducirlos, lo que se hace con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1127 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.- DOY FE.---

LIC.SAUL ESCALANTE OYERVIDES
 NOTARIO PÚBLICO NO. 75
 (RÚBRICA) 30 AGO Y 13 SEP



**LIC. SAÚL ESCALANTE OYERVIDES.
 NOTARÍA PÚBLICA No. 75, SALTILLO, COAHUILA**

EDICTO NOTARIAL

El C. Licenciado SAUL ESCALANTE OYERVIDES, Notario Público número 75, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con domicilio calle Juárez esquina con Allende, Plaza Galerías del Bosque local (7), zona centro, Ramos Arizpe, Coahuila, hago constar: Que ante mí comparecieron los CC. ALEJANDRINA, FELIPE DE JESÚS. JOSÉ GUILLERMO, MODESTO RAMIRO, ADELINA MARGARITA, DIANA MARÍA DE JESÚS, todos de apellidos GARCÍA AGUIRRE quienes MANIFESTARON: Que por sus propios derechos solicitan la intervención del suscrito notario, para iniciar y tramitar el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA DE JESÚS AGUIRRE BALLESTEROS quien falleciera El día 27 de Agosto de 1984 , El Notario declaró la apertura de la sucesión, asentando todo lo anterior en el acta fuera de protocolo fijándose en la misma acta, como fecha de audiencia el (19) diecinueve del mes de Septiembre del año (2011) dos mil once, a las 17:30 horas respectivamente . La publicación de este edicto se hace dos veces de diez en diez días y con el propósito de convocar a todos las personas que se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores del difunto para que se presenten a deducirlos, lo que se hace con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1127 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.- DOY FE.---

LIC.SAUL ESCALANTE OYERVIDES
 NOTARIO PÚBLICO NO. 75
 (RÚBRICA) 30 AGO Y 13 SEP



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO.

En los autos del expediente número **1434/2007**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ALMA ROSA FERNANDEZ NOLASCO, el C. Licenciado IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 211, fracción IV del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por UNA sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, los puntos resolutive de la sentencia definitiva de fecha cuatro de junio de dos mil diez:-

“SENTENCIA DEFINITIVA No. 257/2010

Saltillo, Coahuila, cuatro de junio de dos mil diez.-

VISTOS para dictar sentencia definitiva en los autos del juicio Ordinario Civil, expediente número 1434/2007, iniciado por el licenciado ARMANDO QUINTANA MEDINA, y continuado por el licenciado ISMAEL GUERRERO GALLARDO, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ALMA ROSA FERNANDEZ NOLASCO; y,

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve:

Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Civil.

SEGUNDO.- La parte actora, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, demostró los elementos constitutivos de la acción ejercitada en la vía Ordinaria Civil, en contra de ALMA ROSA FERNÁNDEZ NOLASCO, quien no compareció al juicio a oponer excepciones y defensas; en consecuencia:

TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del Contrato de Contrato de Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria, celebrado entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y la demandada, ALMA ROSA FERNÁNDEZ NOLASCO, en fecha ocho de diciembre de dos mil tres, en esta ciudad.

CUARTO.- Se condena a la parte demandada, ALMA ROSA FERNÁNDEZ NOLASCO, a pagar a la actora, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad de 122,695 veces el salario mínimo general mensual en el Distrito Federal, en concepto de saldo insoluto de capital; al pago de los intereses ordinarios, el pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo, hasta la total liquidación del adeudo; prestaciones que se liquidarán en ejecución de sentencia, si a su interés conviniere y con las que deberá cumplir la parte demandada, dentro de los CINCO DÍAS siguientes al en que se le notifique esta sentencia, siempre y cuando sea legalmente ejecutable; en la inteligencia de que no se tomó en cuenta la conversión que sobre el salario mínimo general mensual en el Distrito Federal, realiza la parte actora, en virtud de que no exhibe el tabulador de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos correspondiente.

QUINTO.- Se condena a la parte demandada a pagar en favor del salario mínimo general mensual en el Distrito Federal, realiza la parte actora, en virtud de que no exhibe el tabulador de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos correspondiente.

QUINTO.- Se condena a la parte demandada a pagar en favor del actor las costas causadas en esta instancia.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, con fundamento en el artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil y publíquense el proemio y puntos resolutive de la misma por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado, en la inteligencia de que la resolución quedará notificada a ALMA ROSA FERNANDEZ NOLASCO, el día de la última publicación, en los términos del artículo 781 del Código Procesal Civil invocado. Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el licenciado IVAN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ante la licenciada LOURDES ESPINOZA CUBILLO, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.-”

Saltillo, Coahuila, 21 de Octubre de 2010

LA C. SECRETARIA ADSCRITA
LIC. SANDRA YASMIN SERRANO REGALADO
 (RÚBRICA) 30 AGO

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

En autos del expediente número **720/2011**, relativo al JUICIO ORDINARIO DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, promovido por GENOVEVA PUENTE SÁNCHEZ, en contra de los CC. OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO, el Licenciado RICARDO AGUIRRE MÉNDEZ, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara el presente extracto de demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en la ciudad, además en un lugar visible de la Oficialía de esta localidad, haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que, teniendo interés, se presente dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación; en el entendido de que alega la promovente que en su acta de nacimiento se asentó erróneamente como su nombre el de GENOVEVA FRANCISCA PUENTE SÁNCHEZ, y que su nombre correcto es GENOVEVA PUENTE SÁNCHEZ tal y como lo acredita con diversa documentación.

Saltillo, Coahuila; a 19 de Agosto de 2011

La Secretaria

Licenciada CRISTINA AGUIRRE MARTÍNEZ.
(RÚBRICA) 30 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

En autos del expediente número **798/2011**, relativo al juicio FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, promovido por la C. BLANCA ESTELA LOPEZ TORRES, en contra del C. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE GENERAL CEPEDA, COAHUILA y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO, la ciudadana Licenciada MARIA EUGENIA GALINDO HERNANDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara el presente Extracto de Demanda, mediante el cual se demanda la RECTIFICACION DEL ACTA DE NACIMIENTO NUMERO 00273, Libro 1, Tomo 1, Foja 148, de fecha 16 de Julio de 1957, levantada por el C. Oficial Primero del Registro Civil de General Cepeda, Coahuila, a efecto de que en donde dice: MARIA ESTELA LOPEZ TORRES, se ASIENTE CORRECTAMENTE COMO: BLANCA ESTELA LOPEZ TORRES, por lo cual se ordena publicar el presente EXTRACTO DE DEMANDA por una sola vez tanto en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, como en uno de los PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, así como en la tabla de avisos de la Oficialía demandada, mandando llamar a cualesquier persona que desee oponerse a la Demanda, la cual deberá hacer dentro del término de TREINTA DIAS HABILES SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION.-

Saltillo, Coahuila, a 19 de Agosto del año 2011.

LA C. SECRETARIA DE JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

LIC. GUADALUPE FARIAS CABELLO.
(RÚBRICA) 30 AGO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

En autos del expediente número **835/2011**, relativo al juicio ORDINARIO DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, promovido por CÉSAR LONGORIA OVALLE, en contra de OFICIAL TERCERO DEL REGISTRO CIVIL y DIRECTORA ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL, el Licenciado RICARDO AGUIRRE MÉNDEZ, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara el presente extracto de demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, y en el de mayor circulación en la ciudad, además en un lugar visible de la Oficialía del Registro Civil de dicha localidad, haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que, teniendo interés, se presente dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación; en el entendido de que alega el promovente que su nombre correcto es CÉSAR LONGORIA OVALLE.

Saltillo, Coahuila; a 16 de Agosto de 2011

LA C. SECRETARIA

Licenciada CRISTINA AGUIRRE MARTÍNEZ.
(RÚBRICA) 30 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, se está tramitando el expediente **305/2009**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MOSIES GONZÁLEZ RUIZ en contra de TIMOTEO VILLANUEVA JUÁREZ y DANIEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, se dictó sentencia Definitiva del nueve de agosto del año dos mil once: Por lo expuesto y lo fundado, es de resolverse y se resuelve: PRIMERO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil intentada y

tramitada. SEGUNDO.- La parte actora MOISES GONZÁLEZ RUIZ, acreditó los elementos constitutivos de la acción de usucapión que ejerció; en cambio la parte demandada DANIEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ y TIMOTEO VILLANUEVA JUÁREZ, no comparecieron a juicio, así como el C. DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO OFICINA SALTILLO, no opuso excepciones por consiguiente; TERCERO.- Se declara que MOISES GONZALEZ RUIZ, se ha convertido en propietario del inmueble ampliamente descrito en el considerando tercero de esta resolución, y en tal virtud habrá de ordenarse la cancelación parcial de los antecedentes registrales descritos a nombre de DANIEL MARTINEZ MARTINEZ, por lo que deberá girarse atento oficio al C. Administrador Local del Registro Público Oficina Saltillo, haciendo de su conocimiento lo anterior, prestación con la que se deberá cumplir dentro del plazo de los CINCO DÍAS siguientes al en que sea ejecutable el presente fallo. CUARTO.- Una vez que la presente resolución cause ejecutoria, previa su protocolización, ante el Notario Público que al efecto sea designado, inscribise en el Registro Público Oficina Saltillo, y sírvale de título de propiedad a la parte actora y adquirente MOISES GONZALEZ RUIZ. QUINTO.- Se ansuelve a TIMOTEO VILLANUEVA JUAREZ de las prestaciones que le fueron reclamadas en esta instancia. SEXTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, a los demandados TIMOTEO VILLANUEVA JUÁREZ y DANIEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, por medio de edictos, por lo tanto habrá de publicarse por una sola vez los puntos resolutiveos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del lugar del juicio; misma que no se ejecutará sino pasados tres meses a partir de la última publicación en los referidos periódicos a no ser que el actor otorgue fianza bastante para restituir las cosas al estado en que se encontraban antes de la ejecución.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
LICENCIADA DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ
 (RÚBRICA) 30 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA.

En los autos del Juicio Familiar Ordinario Civil de Rectificación de Acta del Registro Civil, Expediente número **790/2011** promovido por EVANGELINA GONZALEZ VILLANUEVA, en contra de la DIRECTORA ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA, la Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, ordenó que se publicará el presente extracto de demanda, mediante el cual EVANGELINA GONZALEZ VILLANUEVA, demanda la Rectificación del Acta de Nacimiento número 00484, Libro número 1, Tomo número 1, en la Hoja número 145, de fecha (25) veinticinco de Noviembre de (1969) mil novecientos sesenta y nueve, de la Oficialía Tercera del Registro Civil, con residencia en Palaú, municipio de Múzquiz, Coahuila, a efecto de que en donde se asentó como su nombre EUGENIA GONZALEZ VILLANUEVA, se asiente correctamente como lo es EVANGELINA GONZALEZ VILLANUEVA, lo que se ordena publicar por una sola vez tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el de mayor circulación y en la Tabla de Avisos de la Oficialía demandada, mandando llamar a cualesquier interesado que desee oponerse a la demanda, lo cual deberá hacer dentro del término de TREINTA DÍAS siguientes a la última publicación.

"SUFRAGIO EFECTIVO.NO REELECCION"
 SALTILLO, COAHUILA A 11 DE AGOSTO DE 2011
 LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR.
LIC. JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO
 (RÚBRICA) 30 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO.

En los autos del expediente número **318/2008**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JAIME ARREAGA SANTANA, en contra de IDALIA ESPINOZA ZUÑIGA y JOSE RODRIGO ESCAREÑO FLORES, el C. Licenciado IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 211, fracción IV del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por UNA sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, los puntos resolutiveos de la sentencia definitiva de fecha diecisiete de marzo del año en curso, así como el auto de fecha uno de julio del año en curso: - -

"SENTENCIA DEFINITIVA No. 144/2011

Saltillo, Coahuila, a diecisiete de marzo de dos mil once.

VISTOS para dictar sentencia definitiva en Primera Instancia los autos del juicio Ordinario Civil de Rescisión del Contrato de Compraventa, expediente número 318/2008, promovido por JAIME ARREAGA SANTANA, en contra de IDALIA ESPINOZA ZUÑIGA y JOSÉ RODRIGO ESCAREÑO FLORES; y,

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Civil intentada.

SEGUNDO.- El actor JAIME ARREAGA SANTANA, demostró los elementos constitutivos de su acción, mientras que los demandados IDALIA ESPINOZA ZUÑIGA y JOSE RODRÍGO ESCAREÑO FLORES no comparecieron a juicio; en consecuencia:

TERCERO.- Se declara rescindido el contrato de cesión onerosa de derechos, celebrado por JAIME ARREAGA SANTANA y su esposa LAURA ANDREA HERNÁNDEZ GARCÍA, como cedentes; y de la otra parte como cesionarias IDALIA ESPINOZA ZUÑIGA y JOSE RODRIGO ESCAREÑO FLORES el día catorce de febrero del año dos mil; por lo tanto:

CUARTO.- Se condena a la parte demandada IDALIA ESPINOZA ZUÑIGA y JOSE RODRIGO ESCAREÑO FLORES a restituir al accionante JAIME ARREAGA SANTANA el inmueble ubicado en la finca marcada con el número doscientos cuatro de la calle

San Jorge de la colonia San Vicente de esta Ciudad; asimismo, se condena a la actora a devolver a los demandados las cantidades que hubiere recibido desde la fecha en que se celebró el contrato base de la acción, las cuales se liquidarán en ejecución de sentencia; prestaciones con las que deberán cumplir dentro del término de CINCO DÍAS, siguientes al en que se les notifique esta sentencia, siempre y cuando sea legalmente ejecutable.

QUINTO.- Por las razones expuestas en el considerando respectivo, se absuelve a los demandados del pago de las cantidades vencidas por concepto de pago de abono al crédito otorgado por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, así como las que sigan venciendo hasta la total solución del juicio.

SEXTO.- Se condena a los demandados al pago de las costas causadas en esta Instancia.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE en los términos del artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil. Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el licenciado IVAN OTRTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ante la licenciada LOURDES ESPINOZA CUBILLO, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.-

Saltillo, Coahuila, uno de julio de dos mil once.-

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; téngase a JAIME ARREAGA SANTANA en su carácter de parte actora, por haciendo las manifestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta, en relación a su petición como lo solicita, por las razones que expone, publíquese el proemio y puntos resolutive de la sentencia definitiva de fecha diecisiete de marzo de dos mil once, por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado, a fin de notificar la referida resolución a los demandados IDALIA ESPINOZA ZUÑIGA y JOSE RODRÍGO ESCAREÑO FLORES, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil en relación con el artículo 781 del mismo ordenamiento. Lo anterior sin perjuicio de que se de cumplimiento a las notificaciones personales ordenadas en autos. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ante el licenciado ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ, Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.-

Saltillo, Coahuila, 13 de Julio de 2011

EL C. SECRETARIO ADSCRITO

LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ

(RÚBRICA)

30 AGO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

En autos del expediente número **832/2011**, relativo al juicio ORDINARIO DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, promovido por MANUEL ZAMARRÓN CANO, en contra del C. OFICIAL TERCERO DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN HIPÓLITO, MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO; el Licenciado RICARDO AGUIRRE MÉNDEZ, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara el presente extracto de demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en la ciudad, además en un lugar visible de la Oficialía del Registro Civil, haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que, teniendo interés, se presente dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación; en el entendido de que alega el promovente que su acta de nacimiento, se asentó como su nombre el de MANUEL CANO, siendo que siempre se ha ostentado con el nombre de MANUEL ZAMARRÓN CANO, tal y como lo acredita con diversa documentación.

Saltillo, Coahuila; a 19 de agosto de 2011

LA C. SECRETARIA

Licenciada CRISTINA AGUIRRE MARTÍNEZ

(RÚBRICA)

30 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **1437/2009**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la LICENCIADA SANDRA PATRICIA CARMONA PADILLA, apoderada jurídica de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JOSÉ ABELARDO CÁRDENAS AGUIRRE y MARTHA ELIZABETH CÁRDENAS CARNERO, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, con fundamento en el artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil, ordenó publicar el proemio y los puntos resolutive de la misma por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado:

“SENTENCIA DEFINITIVA No. 608/2010

Saltillo, Coahuila, a veintiséis de octubre de dos mil diez

VISTOS para dictar sentencia definitiva en los autos del juicio Ordinario Civil, expediente número 1437/2009, promovido por el licenciado SANDRA PATRICIA CARMONA PADILLA, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JOSE ABELARDO CARDENAS AGUIRRE Y MARTHA ELIZABETH CARDENAS CARNERO;

Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Civil.

SEGUNDO.- La parte actora, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE demostró los elementos constitutivos de la acción ejercitada en la vía Ordinaria Civil, en contra de JOSE ABELARDO CARDENAS AGUIRRE Y MARTHA ELIZABETH CARDENAS CARNERO, quienes no comparecieron al juicio a oponer excepciones y defensas; en consecuencia:

TERCERO.- Se declara la Rescisión de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, celebrado entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y la parte demandada JOSE ABELARDO CARDENAS AGUIRRE, en fecha veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y siete, en la ciudad de Saltillo Coahuila.

CUARTO.- Se condena a los demandados, JOSE ABELARDO CARDENAS AGUIRRE Y MARTHA ELIZABETH CARDENAS CARNERO, a pagar a la actora, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, la cantidad de 141.551 veces el salario mínimo general mensual en el Distrito Federal, en concepto de saldo insoluto de capital; al pago de los intereses ordinarios, el pago de los intereses moratorios vencidos así como los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo; prestaciones que se liquidarán en ejecución de sentencia, si a su interés convinieren y con las que deberá cumplir la parte demandada, dentro de los CINCO DÍAS siguientes en que se le notifique esta sentencia, siempre y cuando sea legalmente ejecutable; en la inteligencia de que no se tomó en cuenta la conversión que sobre el salario mínimo general mensual en el Distrito Federal, realiza la parte actora, en virtud de que no exhibe el tabulador de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos correspondiente.

QUINTO.- Por las razones expuestas en el considerando respectivo, no resulta procedente que las cantidades que hayan sido cubiertas por la parte demandada, sean aplicadas a favor de la accionante a título de pago por el uso y disfrute de la vivienda.

SEXTO.- Se reservan los derechos del actor, por lo que se refiere a la ejecución de la garantía hipotecaria, para que los haga valer en la vía y forma que legalmente corresponda.

SEPTIMO.- Se condena a la parte demandada a pagar en favor del actor las costas causadas en esta instancia.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil. Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el licenciado IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ante la licenciada ANA LUISA CAMPOS AMAYA, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe. Saltillo, Coahuila, cinco de mayo de dos mil once.

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes téngase a la licenciada SANDRA PATRICIA CARMONA PADILLA, con el carácter reconocido en autos, por haciendo las manifestaciones a que se refiere, sin que haya lugar a acordar de conformidad lo que solicita, en todo caso y tomando en consideración que mediante diligencia de fecha uno de diciembre de dos mil diez, la actaria adscrita hizo constar que el domicilio de la parte demandada JOSÉ ABELARDO CÁRDENAS AGUIRRE y MARTHA ELIZABETH CÁRDENAS CARNERO, se encuentra deshabitado y desocupado, en consecuencia con fundamento en el artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil, publíquense el proemio y puntos resolutivos de la sentencia definitiva número 608/2010 de fecha veintiséis de octubre de dos mil diez, por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado, en la inteligencia de que la resolución quedará notificada a los demandados JOSÉ ABELARDO CÁRDENAS AGUIRRE y MARTHA ELIZABETH CÁRDENAS CARNERO, el día de la última publicación en los términos del artículo 781 del Código Procesal Civil; en la inteligencia de que el plazo para interponer el recurso de apelación con el que cuenta la parte demandada es de noventa días, contados a partir de que se haga la publicación, lo anterior con fundamento en el artículo 868, fracción II de la codificación antes señalada. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE por haberse dejado de actuar por mas de tres meses, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 211 fracción III inciso a) del Código Procesal Civil. Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, ante el licenciado ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ Secretario de Acuerdo y Trámite, que autoriza y da fe.

Saltillo, Coahuila, 20 de mayo de 2011

LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE
(RÚBRICA) 30 AGO

DISTRITO DE MONCLOVA

LIC. RICARDO LÓPEZ CAMPOS.
NOTARÍA PÚBLICA No. 18, MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

El Licenciado RICARDO LÓPEZ CAMPOS, NOTARIO PÚBLICO NUMERO DIECIOCHO, DEL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA, CON DESPACHO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 110-3 ALTOS ZONA CENTRO.

INFORMA:

Que el día 14 de enero del año 2010, comparecieron ante mi Los CC. MATIAS MENDOZA OYERVIDES, EVERARDO ALVAREZ VARELA y RAUL GUTIERREZ GARCIA, todos mayores de edad, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal y en representación del EJIDO EL ZAGO, a iniciar un procedimiento de información ad perpetuam de dominio, respecto de un predio rustico ubicado en Castaños, Coahuila, adyacente a las tierras del ejido, que tiene una superficie de 1,206.21-98.00 hectáreas y las siguientes medidas y colindancias:

Del punto 0 al punto 1 se miden 7,789.23 metros y colinda con propiedad de María Teresita del Niño Jesús González Larralde viuda de Morton; del punto 1 al punto 2 se miden 4,333.20 metros y colinda con tierras de uso común del Ejido el Zago; del punto 2 al punto 7 se miden 1,349.79 metros y colinda con tierras de uso común del Ejido El Zago, del punto 7 al punto 8 se miden 3,471.62 metros y colinda con tierras de uso común del Ejido El Zago, del punto 8 al punto 9 se miden 2,745.76 metros y colinda con tierras de uso común del Ejido El Zago y para cerrar el polígono del punto nueve al punto cero que fue el punto de partida se miden 5,327.21 metros y colinda con tierras de uso común del Ejido El Zago.

Se da aviso de lo anterior de conformidad con lo que establece el Artículo 701 Fracción III del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.

LIC. RICARDO LÓPEZ CAMPOS
 NOTARIO PÚBLICO NO. 18
 MONCLOVA, COAHUILA
 (RÚBRICA) 19-30 AGO Y 9 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
 MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

SEÑORA MARIA EUGENIA GARCIA ESQUIVEL

En el expediente número **423/2011**, relativo al Juicio Familiar Especial Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por TOMAS GUERRERO OROZCO, en contra de MARÍA EUGENIA GARCIA ESQUIVEL, de quien se ignora el domicilio, se ordenó emplazar a juicio a ésta última por medio de éste Edicto, haciéndole saber que su cónyuge le demanda la Disolución del vínculo matrimonial que los une y demás consecuencias legales; que se encuentran en éste juzgado a su disposición las copias de traslado, así mismo que deberá de presentarse a contestar la demanda en un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto o a oponer excepciones o defensas que tuviere y quisiere hacer valer; apercibida de que, de no hacerlo se le tendrán por negados los hechos de la demanda; se ordena publicar los edictos por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación de ésta ciudad. Previéndosele a la parte demandada para que designe Abogado que la asista técnicamente en el presente juicio, apercibiéndole de que de no hacerlo, se le nombrará por éste Juzgado uno de oficio, así mismo, para que exhiba copia certificada de su acta de nacimiento, como lo dispone los artículos 213 del Código Civil y 119 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Monclova, Coahuila, a 16 de Agosto del año 2011.

LICENCIADO GERARDO HUMBERTO ORZUA SEGURA.

SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO
 JUDICIAL DE MONCLOVA.

(RÚBRICA) 30 AGO-2 Y 9 SEP



LIC. ALFONSO ORNELAS NARRO.
NOTARÍA PÚBLICA No. 12, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

ANTE MI, LICENCIADO ALFONSO ORNELAS NARRO NOTARIO PUBLICO NÚMERO DOCE, DE ESTA CIUDAD DE MONCLOVA, Y DOMICILIO EN CALLE HIDALGO #315, ZONA CENTRO; HOY 8 DE JUNIO DEL 2010, INICIO LA TRAMITACIÓN NOTARIAL DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA MARÍA DE JESÚS MACÍAS BRIONES, COMPARECIENDO A SOLICITARLA LOS SEÑORES RICARDO SALAZAR ALMARAZ, EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE, Y MARÍA GUADALUPE, JOSÉ DE JESÚS Y JUANA MARÍA TODOS DE APELLIDOS SALAZAR MACÍAS, QUIENES EXHIBIENDO EL ACTA DE DEFUNCIÓN Y PARTIDAS DE SU ESTADO CIVIL JUSTIFICANDO CON LA AUTORA DE LA SUCESIÓN OFRECERÁN INFORMACIÓN TESTIMONIAL CONFIRMÁNDOLO. SE RECONOCIERON RECÍPROCAMENTE SUS DERECHOS HEREDITARIOS, PROPONIENDO ALBACEA AL SEÑOR RICARDO SALAZAR ALMARAZ CON DOMICILIO EN CALLE 11 #1239 DE LA COLONIA HIPÓDROMO DE ESTA CIUDAD. SE SEÑALARON LAS DIECIOCHO HORAS DEL TERCER DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL EN QUE SE RECIBAN LOS INFORMES DE LA DIRECCIÓN DE NOTARIAS Y DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y SE HAGA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE HEREDEROS, EN ESTA NOTARÍA. SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DE LA FINADA, PARA QUE SE PRESENTEN EN EL PROCEDIMIENTO A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA.

MONCLOVA, COAHUILA A 8 DE JUNIO 2010.

LIC. ALFONSO ORNELAS NARRO

TITULAR DE LA NOTARÍA N° 12

Y NOTARIO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

(RÚBRICA) 30 AGO Y 13 SEP



LIC. ALFONSO ORNELAS NARRO.
NOTARÍA PÚBLICA No. 12, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

ANTE MI, LICENCIADO ALFONSO ORNELAS NARRO NOTARIO PUBLICO NÚMERO DOCE, DE ESTA CIUDAD DE MONCLOVA, Y DOMICILIO EN CALLE HIDALGO #315, ZONA CENTRO; HOY DÍA VEINTISIETE DE JULIO DEL 2011, INICIO LA TRAMITACIÓN NOTARIAL DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA MANUELA TREVIÑO ZENDEJO VIUDA DE PEÑA, COMPARECIENDO A SOLICITARLA LOS SEÑORES MARIANITA, JUAN ANTONIO, ANDRÉS HERNANDO, MANUEL Y JOSELÍN, TODOS DE APELLIDOS PEÑA TREVIÑO, Y LA SEÑORA ALMA ROSA VILLA SOLÍS VDA. DE PEÑA, CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL SEÑOR REGINALDO PEÑA TREVIÑO, TODOS EN SU CARÁCTER DE HEREDEROS Y ADEMÁS LA SEÑORA MARIANITA PEÑA TREVIÑO, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DICHA SUCESIÓN, QUIEN EXHIBIENDO EL ACTA DE DEFUNCIÓN Y PARTIDAS DE LAS

ACTAS DE NACIMIENTO JUSTIFICANDO SU ENTRONCAMIENTO; SE RECONOCIERON SUS DERECHOS Y ACEPTARON SUS CARGOS. LA SEÑORA MARIANITA PEÑA TREVIÑO, TIENE SU DOMICILIO EN CALLE EULALIO GUTIÉRREZ #1107 DE LA COLONIA SAN FRANCISCO EN LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA. SE SEÑALARON LAS DIECIOCHO HORAS DEL TERCER DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL EN QUE SE RECIBAN LOS INFORMES DE LA DIRECCIÓN DE NOTARIAS Y DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y SE HAGA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE HEREDEROS, EN ESTA NOTARÍA. SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DE LA FINADA, PARA QUE SE PRESENTEN EN EL PROCEDIMIENTO A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA.

MONCLOVA, COAHUILA A 27 DE JULIO DEL 2011.

LIC. ALFONSO ORNELAS NARRO
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE Y DEL
 PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL
 DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA
 (RÚBRICA) 30 AGO Y 13 SEP



LIC. ALFONSO ORNELAS NARRO.
NOTARÍA PÚBLICA No. 12, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

ANTE MI, LICENCIADO ALFONSO ORNELAS NARRO NOTARIO PUBLICO NÚMERO DOCE, DE ESTA CIUDAD DE MONCLOVA, Y DOMICILIO EN CALLE HIDALGO #315, ZONA CENTRO; HOY DÍA PRIMERO DE AGOSTO DEL 2011, INICIO LA TRAMITACIÓN NOTARIAL DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA OTILA CADENA GARZA, COMPARECIENDO A SOLICITARLA LOS SEÑORES GRACIELA ALICIA, ADÁN Y OSCAR, TODOS DE APELLIDOS DE LEÓN CADENA, EN SU CARÁCTER DE HEREDEROS Y ADEMÁS OSCAR DE LEÓN CADENA, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DICHA SUCESIÓN, QUIEN EXHIBIENDO EL ACTA DE DEFUNCIÓN Y PARTIDAS DE LAS ACTAS DE NACIMIENTO JUSTIFICANDO SU ENTRONCAMIENTO; SE RECONOCIERON SUS DERECHOS Y ACEPTARON SUS CARGOS. EL SEÑOR OSCAR DE LEÓN CADENA, TIENE SU DOMICILIO EN CALLE HIDALGO #409 NORTE DE LA ZONA CENTRO EN LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA. SE SEÑALARON LAS DIECIOCHO HORAS DEL TERCER DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL EN QUE SE RECIBAN LOS INFORMES DE LA DIRECCIÓN DE NOTARIAS Y DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y SE HAGA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE HEREDEROS, EN ESTA NOTARÍA. SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DE LA FINADA, PARA QUE SE PRESENTEN EN EL PROCEDIMIENTO A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA.

MONCLOVA, COAHUILA A 1 DE AGOSTO DEL 2011.

LIC. ALFONSO ORNELAS NARRO
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE Y DEL
 PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL
 DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA
 (RÚBRICA) 30 AGO Y 13 SEP

DISTRITO DE SABINAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

La ciudadana Licenciada ROSA CARMEN BALDERAS ADÁN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **340/2011**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTURO BENAVIDES ORTIZ, denunciado por MARTHA JIMÉNEZ HERRERA VIUDA DE BENAVIDES Y OTROS, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 03 de Agosto de 2011.
 EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.
 (RÚBRICA) 16 Y 30 AGO



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

La ciudadana Licenciada ROSA CARMEN BALDERAS ADÁN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **342/2011**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CESAREA TORRES SANCHEZ, denunciado por NICOLAS PÉREZ SANCHEZ Y OTROS, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 03 de Agosto de 2011.
 EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.
LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.
 (RÚBRICA) 16 Y 30 AGO



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

La ciudadana Licenciada ROSA CARMEN BALDERAS ADÁN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **341/2011**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA GABRIELA MARTINEZ PICAZO, denunciado por ALFONSO HERRERA MARTÍNEZ, ALFONSO, DIANA MONICA, JUAN PABLO, JOSÉ EDUARDO Y LUIS FERNANDO de apellidos HERRERA MARTÍNEZ, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 03 de Agosto de 2011.
 EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.
LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.
 (RÚBRICA) 16 Y 30 AGO



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

La ciudadana Licenciada ROSA CARMEN BALDERAS ADÁN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **270/2011**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJO SANTOS ZAMORA Y EVANGELINA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, denunciado por AMELIA SANTOS ZAMORA Y OTROS, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 21 de Junio de 2011.
 EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.
LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.
 (RÚBRICA) 16 Y 30 AGO



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

La ciudadana Licenciada ROSA CARMEN BALDERAS ADÁN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **302/2011**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ AREVALO GUERRERO, denunciado por MARÍA INES ALBA GARCÍA Y CLAUDIA MARGARITA AREVALO ALBA, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 05 de Julio de 2011.
 EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.
LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.
 (RÚBRICA) 16 Y 30 AGO



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR.
 SABINAS, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA.

Ante éste Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar con residencia en este Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, compareció ROSA IRENE ZAYAS RAMOS, mediante Procedimiento Especial Ordinario de Rectificación de acta del Registro Civil, expediente **347/2011**, a demandar al OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE NUEVA ROSITA, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, la rectificación de su acta de nacimiento, asentada en el acta número (00012) doce, libro 1, Tomo 1, Foja (3) tres, de fecha (06) seis de enero del año (1940) mil novecientos cuarenta, en la que dice: FECHA DE NACIMIENTO: (23) VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DEL AÑO (1940) MIL NOVECIENTOS CUARENTA, debiendo ser lo correcto (21) VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO (1940) MIL NOVECIENTOS CUARENTA.

Se expide éste extracto para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar donde resida el promovente, y en un lugar visible de la Oficialía Primera del Registro Civil de Nueva Rosita, Coahuila; haciéndose saber a cualquier persona interesada para que comparezca a contradecirla ante esta autoridad, en un plazo de (15) QUINCE DIAS contados a partir de la publicación.

Sabinas, Coahuila a 27 de Junio del año 2011.

LICENCIADO JAVIER HERNANDEZ GAMABOA.
 SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE
 (RÚBRICA) 30 AGO

DISTRITO DE RÍO GRANDE

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO.

NOTIFICACIÓN A: BANCO INTERNACIONAL, S. N. C. Y PAPELERÍA DEL NORTE DE LA LAGUNA, S. A. DE C. V.
 DOMICILIO IGNORADO.

En el expediente número **504/2004**, formado con motivo del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Ciudadana MARÍA DE JESÚS FERNÁNDEZ OLVERA, en contra de los Ciudadanos ROBERTO MOTA GÓMEZ y DIANA ZAMORA JIMÉNEZ; el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta Ciudad; ordenó notificar a Usted en su carácter de acreedor, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en ésta ciudad; haciéndoseles saber el estado de ejecución que guardan los presentes autos y que deberán presentarse ante este Juzgado dentro del término de TREINTA DÍAS constados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos; en el concepto de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., A 04 DE JULIO DEL 2011.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO
 JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.
 (RÚBRICA) 9-19 Y 30 AGO



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
 PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

ERICK CHAVEZ TREVIÑO.

DOMICILIO IGNORADO.

EXPEDIENTE NUMERO **401/2011**.

La ciudadana ROCIO ELENA ROBLEDO MOYEDA, se ha presentado ante este Juzgado demandándolo a USTED, en la vía Ordinaria Civil sobre Divorcio Necesario, se admitió a tramite la demanda ordenándose emplazar por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 560 del Código Adjetivo. Haciéndose saber que deberá de presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación del edicto, a contestar la demanda instaurada en su contra, bajo apercibimiento de que para el caso de no hacerlo así se le tendrá por contestando en sentido negativo. Asimismo se le hace saber que las copias para el traslado quedan a su disposición en la secretaría de este Juzgado.-

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

P. NEGRAS, COAH; A 16 DE AGOSTO DEL 2011.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.-

LIC. JUANA CECILIA LOPEZ SALAZAR.
(RÚBRICA) 30 AGO 2 Y 9 SEP



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

C. ALEJANDRO MATA ARZOLA
DOMICILIO IGNORADO.
EXP. No. **400/2011.**

LA Señora BLANCA ALEJANDRA ZERTUCHE HERNANDEZ, se presento ante este Juzgado, demandando en el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario a USTED, por auto de fecha veintidós de junio del año dos mil once, se admitió a trámite la demanda por las razones a que se refiere, y por auto de fecha once de agosto del año en curso, se ordenó emplazar a este por medio de edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado haciéndole saber a la parte demandada que se le concede un plazo de TREINTA DÍAS contados a partir de la ultima publicación para que se presente a contraer la demanda, instaurada en su contra si a sus intereses conviene bajo apercibimiento de que para el caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 591 fracción II del Código Adjetivo.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.

P. NEGRAS, COAHUILA A 15 DE AGOSTO DEL 2011.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.-

LIC. OLGA AVITIA REYES
(RÚBRICA) 30 AGO 2 Y 9 SEP



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

EDICTO

NOTIFICACIÓN A LOS CC. GREGORIO SÁNCHEZ SANTOS
Y DORA ALICIA GALVÁN SANTOS.
DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **708/2010**, formado con motivo del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de GREGORIO SÁNCHEZ SANTOS y DORA ALICIA GALVÁN SANTOS, el Ciudadano Licenciado ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZÁLEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad, ordenó publicar los puntos resolutive de la Sentencia Definitiva de fecha (14) catorce de julio del año (2011) dos mil once, por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad, como se hace en los siguientes términos:

PUNTOS RESOLUTIVOS DE SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA (14) CATORCE DE JULIO DEL AÑO (2011) DOS MIL ONCE.

PRIMERO.- Procedió la Vía Especial Hipotecaria intentada y tramitada.

SEGUNDO.- La parte actora integrada por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, demostró los elementos constitutivos de su acción y la parte demandada integrada por los señores GREGORIO SÁNCHEZ SANTOS Y DORA ALICIA GALVAN SANTOS, no dio contestación a la demanda instaurada en su contra, ni compareció a juicio, en consecuencia:

TERCERO.- Se condena a la parte demandada los señores GREGORIO SÁNCHEZ SANTOS Y DORA ALICIA GALVAN SANTOS, a pagar en favor de la parte actora INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad de 186.3210 Veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal, por concepto de capital vigente que se da por vencido anticipadamente por incumplimiento del deudor y que al día 16 de diciembre del año 2010, correspondía la cantidad de \$325,462.53 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 53/100 MONEDA NACIONAL por concepto de suerte principal; más el pago de Intereses Ordinarios Vencidos, mas los que se sigan venciendo; más el pago de capital vencido y el pago de Intereses Moratorios que se venzan hasta la total liquidación del adeudo y que se cuantificarán en Liquidación de sentencia.

CUARTO.- Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia.

QUINTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 211 Fracción V en relación con el 781 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, ordenándose que los puntos resolutive de esta sentencia, se publiquen en una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad, ya que de autos se advierte que el demandado PEDRO ALBERTO VAZQUEZ VARGAS, fue emplazado por medio de edictos.- Así definitivamente Juzgando lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZÁLEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande con residencia en ésta Ciudad, por ante la Ciudadana Secretaria de Acuerdo y Trámite Licenciada NYDIA ARACELI MARTINEZ CASTILLO, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Juez y Secretaria.”

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., AGOSTO 4 DE 2011.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.

(RÚBRICA)

30 AGO

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.****E D I C T O**NOTIFICACIÓN A LOS CC. SERAFÍN RICARDO MARROQUIN FUENTES
Y MARÍA DOLORES MANCERA HERNÁNDEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **337/2007**, formado con motivo del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de SERAFÍN RICARDO MARROQUIN FUENTES Y MARÍA DOLORES MANCERA HERNANDEZ, el Ciudadano Licenciado ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZÁLEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad, ordenó publicar los puntos resolutivos de la Sentencia Definitiva de fecha (3) tres de agosto del año (2011) dos mil once, por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad, como se hace en los siguientes términos:

PUNTOS RESOLUTIVOS DE SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA (3) TRES DE AGOSTO DEL AÑO (2011) DOS MIL ONCE.

PRIMERO.- Procedió la Vía Especial Hipotecaria intentada y tramitada.

SEGUNDO.- La parte actora integrada por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, demostró los elementos constitutivos de su acción y la parte demandada integrada por los Ciudadanos SERAFÍN RICARDO MARROQUÍN FUENTES y MARÍA DOLORES MANCERA HERNÁNDEZ, no dio contestación a la demanda instaurada en su contra, ni compareció a juicio, en consecuencia:

TERCERO.- Se condena a la parte demandada SERAFÍN RICARDO MARROQUÍN FUENTES y MARÍA DOLORES MANCERA HERNÁNDEZ, a pagar en favor de la parte actora INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad en pesos Moneda Nacional equivalente a 124.3860 Veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal, por concepto de capital vigente que se da por vencido anticipadamente por incumplimiento del deudor y que al día 8 de noviembre del 2006, correspondía a la cantidad de \$184,041.52 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y UN PESOS 52/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal; más el pago de Intereses Ordinarios y Moratorios vencidos, y los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo y que se cuantificarán en Liquidación de sentencia.

CUARTO.- Por lo motivos expuestos en el último de los considerandos de la presente resolución se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia.-

QUINTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 211 Fracción V del Código Procesal Civil Vigente en el Estado; en el entendido de que a la parte demandada deberá notificársele mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutivos de la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del lugar del juicio, dada su rebeldía procesal y el desconocimiento de su domicilio.- Artículo 781 del ordenamiento procesal antes invocado.- Así definitivamente Juzgando lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZÁLEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande con residencia en ésta Ciudad, por ante la Ciudadana Secretaria de Acuerdo y Trámite Licenciada SANDRA MARÍA CAVAZOS BERLANGA, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Juez y Secretaria.”

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., AGOSTO 4 DE 2011.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. SANDRA MARÍA CAVAZOS BERLANGA.

(RÚBRICA)

30 AGO

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.****E D I C T O.**EXPEDIENTE NUMERO **766/2009**

La señora MARIA DEL CARMEN MARTINEZ MARURI, se ha presentado ante este Juzgado, demandado en el JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE RECTIFICACIÓN DE ACTA relativa a su acta de matrimonio, en las cuales aparece como su lugar de nacimiento el de EL SAUZ, TEJUPILCO, MEXICO siendo lo correcto el de esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, asi como que aparece como nombre de su madre el de ELADIA MARTINEZ MARURI siendo el nombre correcto el de MARIA ELADIA

MARTINEZ MARURI, demandando en ambas al C. OFICIAL CUARTO DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN VILLA DE FUENTE, COAHUILA, HECTOR RAYMUNDO GARZA QUINTERO Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, por auto de fecha cinco de agosto del año en curso, se admitió a trámite la demanda por las razones a que se refiere ordenándose publicar un extracto de dicha demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado en el que se encuentre el domicilio del promovente y fíjense además avisos en un lugar visible de la oficialía correspondiente haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que tuviere interés y se presente a deducirlo dentro del término de TREINTA DIAS a partir de la última publicación del edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 560 del código Adjetivo

A T E N T A M E N T E

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

P. NEGRAS, COAHUILA; A 08 DE AGOSTO DEL 2011

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR

LIC. OLGA AVITIA REYES.

(RÚBRICA) 30 AGO

DISTRITO DE ACUÑA

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.**

E D I C T O

LA SUSCRITA LICENCIADA CAROLA MARTELET TREVIÑO, SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **673/2010**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSÉ ANGEL MUÑOZ QUINTERO, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL ING. ANTONIO RODRÍGUEZ GUAJARDO, REPRESENTANTE LEGAL DE INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA RODAA, S.A DE C.V. EN CONTRA DE ANTONIO REYES ZAMORA, CON FECHA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTÓ UN AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

Ciudad Acuña, Coahuila; a once de agosto del año dos mil once.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, apareciendo que mediante proveído del ocho de julio del presente año, se tuvo a la parte actora señalando el domicilio en el que ha de emplazarse al demandado, sin embargo, lo acordado resultó incongruente con lo peticionado, de ahí que, con apoyo en el artículo 1055 fracción VIII del Código de Comercio se manda regularizar el procedimiento y en ese sentido como lo pide la actora, tomando en consideración que de las contestaciones enviadas por los titulares de las diversas dependencias que por razón del servicio que prestan cuentan con base de datos para la localización de personas resultaron infructuosas, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado en relación con los numerales 1393 y 1394 del Código de Comercio, se ordena que el requerimiento de pago al demandado por la cantidad de 161,167.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N) se efectúe por edictos mismos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro Periódico de los de mayor circulación de esta ciudad (Zócalo), haciéndose saber que debe de presentarse el citado dentro de un plazo de TRES DÍAS a pagar y en caso de no hacerlo, para que señale bienes suficientes para garantizar las prestaciones reclamadas, con el apercibimiento que de no hacerlo, el derecho a señalar bienes pasará al actor.-NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firmó el Ciudadano Licenciado MODESTO CORPUS GONZÁLEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, quien actúa con el Ciudadano Licenciado ALVARO MORENO CARBAJAL, Secretario que autoriza y da fe.-DOY FE.

(DOS FIRMAS ILEGIBLES)

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH., A 15 DE AGOSTO DEL 2011

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. CAROLA MARTELET TREVIÑO

(RÚBRICA) 30 AGO 2 Y 9 SEP

DISTRITO DE VIESCA

“GESTIÓN Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

**BALANCE GENERAL
AL 31 DE JULIO DE 2011**

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE	\$ 44,600.00	CIRCULANTE	\$ 0.00
FIJO:		CAPITAL	
ACTIVO FIJO NETO	\$ 0.00	CAPITAL SOCIAL	\$ 50,000.00
		RESERVA LEGAL	\$ 0.00
		PÉRDIDAS ACUMULADAS	\$ 5,400.00
		RESULTADOS DEL EJERCICIO DE LIQUIDACIÓN	\$ 0.00

SUMA DEL ACTIVO	\$ 44,600.00	TOTAL CAPITAL:	\$ 44,600.00
		SUMA PASIVO Y CAPITAL	\$ 44,600.00

C.P. FERNANDO MARTÍNEZ LEAÑOS
LIQUIDADOR
(RÚBRICA) 9-19 Y 30 AGO



JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO
EXTRACTO DE DEMANDA

Se presentó en éste Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Viesca, la C. ESTELA PARRILLA MARTINEZ VIUDA DE SOLIS, por sus propios derechos, demandando el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DECLARACION DE AUSENCIA DE LA C. DORA ELBA SOLIS PARRILLA, expediente numero **627/2011**, dictándose un auto que en su parte conducente dice: - - - Torreón, Coahuila., a (27) veintisiete de junio del año (2011) dos mil once.- -Con el escrito de cuenta y anexos que lo acompañan : Fórmese expediente y regístrese en el LIBRO DE GOBIERNO bajo el número estadístico que le corresponda ; y al efecto, conforme a lo dispuesto por el artículo 19 Fracción IX del Código Procesal Civil, la suscrita Juez declara bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva que en el presente caso se cumple, sujetándose a las consecuencias de carácter legal que sus actuaciones originen ; en tal virtud, se admite la demanda y se tiene a la C. ESTELA PARRILLA MARTINEZ VIUDA DE SOLIS, por promoviendo el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA de la C. DORA ELBA SOLIS PARRILLA.- Procédase a citar a la C. DORA ELBA SOLIS PARRILLA, mediante edictos que se publiquen durante tres meses con intervalos de quince días, en el periódico oficial del Estado, en dos de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, para que comparezca la C. DORA ELBA SOLIS PARRILLA, a hacer valer sus derechos ante este Juzgado.- Dese vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito para que dentro del término de TRES DIAS manifieste lo que a su representación social corresponda, artículo 547 del código procesal civil.- Proceda el C. Actuario de la Adscripción a citar a la promovente, a la C. Representante social y a la Delegada de la Procuraduría de la Familia, ambas con domicilio conocido en esta ciudad, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a las (13:00) TRECE HORAS DEL DÍA (28) VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2011) DOS MIL ONCE, para la recepción de la testimonial a que se refiere el artículo 657 del Código Procesal Civil.- Artículos 656 Y 657 del Código Procesal Civil, y 109, 110, 111, 112, 113 y 114 del código civil del estado.....- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARIA ISABEL GARZA HERRERA, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con sede en esta Ciudad, quien actúa con la C. Secretaria que autoriza.-DOY FE.- EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LO EFECTOS DE LOS AUTOS INSERTOS.-

Torreón, Coahuila., a 04 de Julio del 2011.

C. SECRETARIA.

LIC. ADRIANA OROZCO CABELLO

(RÚBRICA)

16-30 AGO 13-27 SEP 11 Y 25 OCT



JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha uno de Julio del año dos mil once, se presento el C. ELIAS RODRIGUEZ MATA, a denunciar el fallecimiento de la C. MARIA DEL ROSARIO CHAVEZ VAZQUEZ, quien falleció el día seis de abril del año dos mil nueve, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **986/2011** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando el denunciante que el lazo que lo une con la de cujus es el de ESPOSO; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las TRECE HORAS DEL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 07 DE JULIO DE 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. FERNANDO MOTA AGUILERA.

(RÚBRICA)

16 Y 30 AGO

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha (25) VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO (2011) DOS MIL ONCE se presentó el C. JESUS BRIONES RAMIREZ a denunciar el fallecimiento de SARA GUERRERO VELEZ, quien falleció el día QUINCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL UNO, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **669/2011** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando la denunciante que el lazo que la une con el de cujus es el de ESPOSO, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el Juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las TRECE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

TORREON, COAHUILA; A 1º DE JUNIO DE 2011

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA
(RÚBRICA) 16 Y 30 AGO



LIC. FELICIANO CORDERO SÁNCHEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 14, TORREÓN, COAHUILA.

**PERIODICO OFICIAL
AVISO NOTARIAL**

FELICIANO CORDERO SANCHEZ Notario Público 14 con domicilio en Morelos 240 Pte. de Torreón Coahuila, hago constar, comparecieron MARIA ENCARNACION ZORRILLA ROBLES y MARIA DE LOS ANGELES, ANTONIO, CIRIACO y SERGIO ENRIQUE, de apellidos ZORRILLA ZORRILLA, denunciando Sucesión Intestamentaria de SERGIO ENRIQUE ZORRILLA ZARATE fallecido 15 Noviembre 2010 domicilio Paseo de la Rosita 208- 3 Fraccionamiento Campestre La Rosita. La primera cónyuge y los últimos hijos acreditandolo con Actas Registro Civil. Procedimiento Intestamentario Extrajudicial inicie 5 Agosto 2011 designándose Albacea a la primera con mismo domicilio. Convócase quienes considerense con derecho a herencia y a acreedores. Publíquese por dos ocasiones con intervalo de diez días en el Periódico Oficial Artículo 1065 del Código Procesal Civil

Lic. FELICIANO CORDERO SANCHEZ
(RÚBRICA) 16 Y 30 AGO



**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
TORREÓN, COAHUILA.**

EXPEDIENTE: **631/2009**
POBLADO : "LA PERLA"
MUNICIPIO: TORREON
ESTADO: COAHUILA

EDICTO

C. EDGAR ALFARO GARCIA.:

En el expediente 631/2009 del índice de este Tribunal, promovido por CARLOS JARDON DEWANE, Apoderado legal de LIDIA DEWANE AVILA, en contra del VICTOR GERARDO TUMOINE VILLARREAL y OTROS, reclamando entre otras cosas, la declaración de nulidad absoluta de la Asamblea General de Delimitación Destino y Asignación de tierras ejidales celebrada en el ejido LA PERLA de este municipio de fecha siete de diciembre de dos mil cuatro, en la cual se asignaron a los señores RAMON MACIAS Y EDGAR ALFARO GARCIA las parcelas 168 y 167 con superficies de 28-00-00 y 4-00-00 hectáreas, la declaración de nulidad de la enajenación de derechos parcelarios de la parcela 168, efectuada por el señor RAMON MACIAS Y VICTOR GERARDO TUMOINE VILLARREAL, se ordenó llamarlo por edictos conforme al artículo 173 de la Ley Agraria: por lo que se le emplaza para que comparezca a la audiencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, en las oficinas de este Tribunal en Avenida Morelos 81 Poniente, Centro, Torreón, Coahuila. En la misma deberá contestar la demanda y se desahogarán las pruebas que se admitan y que su naturaleza lo permita, apercibido de que su injustificada inasistencia no interrumpirá sus etapas procesales y se le tendrá perdido el derecho que pudiera ejercitar. Se le requiere que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes le serán hechas por estrados en este Tribunal. Publíquese dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, en uno de los diarios de mayor circulación en la región donde se encuentran localizados los bienes agrarios, en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila y en los estrados de este órgano Jurisdiccional.

Torreón, Coahuila a 15 de Julio de 2011

A T E N T A M E N T E

LIC. NORBERTO BALTAZAR CHONGO

SECRETARIO DE ACUERDOS

(RÚBRICA)

23 Y 30 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O:

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón Coahuila, mediante instancia presentada en la Oficialía Común de Partes el día 24 de Agosto de 2009 se presentó el C. LICENCIADO RICARDO CONSTANTINO DIAB, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la institución de crédito denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DE CAPITAL VARIABLE, a demandar en la vía ORDINARIA CIVIL a los CC. PEDRO DE LIRA CHÁVEZ Y PAULINA CORONA CASTRO y por reunir los requisitos de ley el Juicio se radicó bajo el expediente **953/2009** y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de la demandada, según constancias que se encuentran agregadas a los autos y para efectos de llamarla a Juicio, emplácese a la misma por medio de edictos por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse ante ésta Autoridad en el término de SESENTA DÍAS contados a partir de la última publicación que se edite y que las copia de traslado, así como los documentos exhibidos estarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

TORREÓN COAHUILA, A 18 DE AGOSTO DE 2010
EL C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE "A"

LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ

(RÚBRICA)

30 AGO-2 Y 9 SEP



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

C. JUAN ADRIAN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ y
C. MARIA DE LOURDES PERALTA DE RODRÍGUEZ

Ante este Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad de Torreón, Coahuila, en el expediente número **774/1997**, que corresponde al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por BANCA SERFIN S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN, CONTINUADO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, EN CONTRA DE JUAN ADRIAN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ y MARIA DE LOURDES PERALTA DE RODRÍGUEZ, y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se ordena emplazar a los diversos demandados Ciudadanos JUAN ADRIAN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ y MARIA DE LOURDES PERALTA DE RODRÍGUEZ, por medio de edictos los cuales se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en un el Periódico de los de mayor circulación en esta ciudad y córraseles traslado para que dentro del término de CUARENTA DIAS contesten la demanda instaurada en su contra, haciéndose saber a los Ciudadanos JUAN ADRIAN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ y MARIA DE LOURDES PERALTA DE RODRÍGUEZ, que deberán presentarse a contestar la demanda dentro del término señalado, el cual empezará a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.-

Torreón, Coahuila, a 30 de Mayo de 2011

LA C. SECRETARIA

LIC. VELIA ELIZABETH CALDERON FLORES

(RÚBRICA)

30 AGO-2 Y 9 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En autos del Expediente número **611/1997**, que corresponde al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de MILAGRO JUANA GONZALEZ ALVARADO VIUDA DE JARA, la C. LICENCIADA MARTHA IMELDA RUIZ GUERRERO, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DIA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública almoneda del bien inmueble descrito en autos consistente en:-

LOTE 257, MANZANA XII, CALLE COLORIN 15 DE LA COLONIA HOGARES FERROCARRILEROS DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 135.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE EN 9.00 METROS CON LOTE 246
AL SUR EN 9.00 METROS CON CALLE COLORIN
AL ORIENTE EN 15.00 METROS CON LOTE 258

AL PONIENTE EN 15.00 METROS CON LOTE 256

DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD BAJO LA PARTIDA 5460, FOJA 191, LIBRO 27, SECCION I DE FECHA 22 DE JUNIO DE 1993, EN FAVOR Y DOMINIO DE MILAGRO JUANA GONZALEZ ALVARADO VDA. DE JARA.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$259,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por lo peritos valuadores designados en autos y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.-

En solicitud de postores publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días en un periódico de los de Mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en el periódico Oficial del Estado y en los estrados de este juzgado.-

SE CONVOCAN POSTORES

TORREON, COAH., A 06 DE JULIO DE 2011.

EL C. SECRETARIO "A" DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ

(RÚBRICA)

30 AGO-2 Y 9 SEP



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

C. JUAN DE DIOS FRAUSTO RODRÍGUEZ

En los autos del Expediente número **676/2010**, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de JUAN DE DIOS FRAUSTO RODRÍGUEZ, con fecha CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos al demandado JUAN DE DIOS FRAUSTO RODRÍGUEZ, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 211 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DÍAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma.-

TORREÓN, COAHUILA, A 05 DE MAYO DEL 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL

LIC. NICOLÁS MORENO MARTÍNEZ

(RÚBRICA)

30 AGO-2 Y 9 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **41/2004**, que corresponde al juicio Ordinario Mercantil, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de PEDRO DIAZ VALERO y MARIA DEL CARMEN GONZALEZ FAVELA, el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coah. Señaló las 12:00 (DOCE) HORAS DEL DIA 14 (CATORCE) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado el remate del siguiente bien inmueble.

CASA HABITACION UBICADA EN CALLE TORRE DE CRISTAL NO. 427, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 1-A, MANZANA 58, FRACCIONAMIENTO LAS TORRES, CON SUPERFICIE DE 97.08 METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE EN 12.00 METROS CON LOTE 1; AL SUR EN 12.00 METROS CON LOTE 30; AL ORIENTE EN 8.09 METROS CON FRACCION DE LOTES 2 Y 29; Y, AL PONIENTE EN 8.09 METROS CON CALLE TORRE DE CRISTAL. INSCRITA BAJO LA PARTIDA 1210, FOJA 88, LIBRO 32-B, SECCION I, DE FECHA 22 DE MARZO DE 1996 A FAVOR Y DOMINIO DE PEDRO DIAZ VALERO Y MARIA DEL CARMEN GONZÁLEZ FAVELA.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$414,764.00 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor fijado por el perito designado por este Juzgado y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores, publíquense Edictos por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial y en la Tabla de Avisos de este Juzgado.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 11 de agosto del 2011

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCIA BARAJAS

(RÚBRICA)

30 AGO-2 Y 9 SEP

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.****EDICTO**

Los Ciudadanos Juan Carlos, Martha Olivia y Sanjuana todos de apellidos Gómez Contreras, comparecieron ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, a promover juicio sucesorio intestamentario a bienes de Carlos Gómez Juárez y Silvia Contreras Amaya y/o Silvia Yolanda Contreras Amaya, denunciado por los ciudadanos Juan Carlos, Martha Olivia y Sanjuana todos de apellidos Gómez Contreras, el cual se radicó bajo el expediente judicial **962/2010** ordenándose la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, convocándose a todos los acreedores de la de cujus, para que se presenten al juicio a deducir sus derechos, haciéndose la publicación en la tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar del juicio, haciéndoseles saber a los presuntos herederos que se señalan las once horas del día nueve de marzo del presente año, para que tenga verificativo la junta de herederos y el último domicilio de los de cujus lo fue el ubicado en: Calle Ocampo número ciento veinticinco bis de la Colonia Centro de esta ciudad.- DOY FE.-

Matamoros, Coahuila, a 27 de Enero de 2011
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. EDUARDO LÓPEZ PÉREZ
(RÚBRICA) 30 AGO Y 13 SEP

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO.**

Ante este Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en Torreón, Coahuila, mediante instancia de fecha TREINTA DE MARZO DE DOS MIL ONCE, compareció la C. MARTHA ROSARIO ENRIQUEZ RAMIREZ, a denunciar el fallecimiento del C. JAVIER HUITRON BENITEZ, quien falleció el día 07 de Febrero de 2010 y por reunir los requisitos de ley se radicó el juicio Sucesorio Intestamentario, bajo el Expediente número **108/2011**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando la denunciante que el lazo que lo une con el de cujus es el de esposa, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de el difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior se citan para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1088 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las TRECE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, los que se mandan publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila a 14 de Julio del 2011.

EL C. SECRETARIO "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.

LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ
(RÚBRICA) 30 AGO Y 13 SEP

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha quince de abril del año dos mil once, se presentaron los ciudadanos JUAN MANUEL Y FEDERICO ambos de apellidos GARCIA RINCON Y JUAN GARCIA ESPINOZA, a denunciar el fallecimiento de la Ciudadana CONCEPCION RINCON RODRIGUEZ, quien falleció el día VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **505/2011** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando el denunciante que el lazo que los une con la de cujus es el de CONYUGE e HIJOS; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

TORREON, COAHUILA, A 04 DE JULIO DEL 2011

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA
(RÚBRICA) 30 AGO Y 13 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En autos del expediente número **1313/2009** relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de GABRIEL DIAZ CEBALLOS, la C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, señala las QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en publica almoneda la venta del inmueble dado en garantía hipotecaria. Sirve de base para el remata la cantidad de \$875,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijado por el perito valuador designado por la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 978 la diligencia de remate del inmueble embargado consistente en:

CASA HABITACIÓN UBICADA CIRCUITO SAN IGNACIO DE LOYOLA NUMERO 135 FRACCIONAMIENTO VILLAS DE LA IBERO DE ESTA CIUDAD CONSTRUIDA SOBRE LA FRACCION DEL LOTE DE TERRENO NUMERO 27 DE LA MANZANA 4 CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 180.00 M2 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORTE 20.00 METROS COLINDA CON LOTE 26 DE LA MISMA MANZANA AL SUR 20.00 METROS COLINDA CON LOTE 28 DE LA MISMA MANZANA; AL ORIENTE 9.00 METROS COLINDA CON CIRCUITO SAN IGNACIO DE LOYOLA, AL PONIENTE 9.00 METROS COLINDA CON LOTE 2 DE LA MISMA MANZANA, INSCRITA BAJO LA PARTIDA 57016, LIBRO 571, SECCIÓN I DE FECHA 23 DE MARZO DEL AÑO 2006 A NOMBRE DE GABRIEL DÍAZ CEBALLOS

En solicitud de postores, publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

SE CONVOCAN POSTORES
Torreón, Coah., 09 Agosto 2011.
EL C. SECRETARIO

LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ
(RÚBRICA) 30 AGO Y 9 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En autos del expediente número **1319/2009** relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de ROSALINA PATRICIA BEATRIZ BARRAZA CAZARES, la C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, señala las DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en publica almoneda la audiencia respectiva en el local de este juzgado, valor fijado al inmueble a rematar, por el perito valuador designado por la actora, siendo la cantidad \$2'257,140.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), consistente en:

CASA HABITACIÓN UBICADA EN AVENIDA MADRID NUMERO 1150 DEL FRACCIONAMIENTO SAN ISIDRO DE ESTA CIUDAD, CONSTRUIDA SOBRE LA FRACCIÓN DEL LOTE DE TERRENO NUMERO 5, DE LA MANZANA 61, CON UNA SUPERFICIE DE 330.00 M2 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 10.00 METROS COLINDA CON AVENIDA MADRID; AL ORIENTE 33.00 METROS COLINDA CON PARTE DEL MISMO LOTE 5; AL SUR 10.00 METROS COLINDA CON TERRENOS DE LA MISMA MANZANA Y; AL PONIENTE EN 33.00 METROS COLINDA CON LOTE 4, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, BAJO LA PARTIDA 64453, LIBRO 645, SECCIÓN I, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2006 A NOMBRE DE LA DEMANDADA ROSALINA PATRICIA BEATRIZ BARRAZA CAZARES

En solicitud de postores, publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

SE CONVOCAN POSTORES
Torreón, Coah., 09 de Agosto 2011.
EL C. SECRETARIO

LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ
(RÚBRICA) 30 AGO Y 9 SEP



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del Expediente Número **1115/2006**, que corresponde al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por JUAN MARTÍNEZ CELADA, en contra de RODOLFO RODRÍGUEZ MEDINA; el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia

Mercantil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las: (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (14) CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2011) DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado en pública Almoneda el remate del bien inmueble HIPOTECADO en autos, en la parte que le corresponde a la demandada, consistente en:-

”...LOTE NÚMERO 10 DE LA MANZANA 31 DE LA COLONIA ESPARZA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 240.30 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 23.80 METROS CON LOTES 11 Y 13; AL SUR MIDE 9.30 METROS CON CALLE ANTONIO ORIENTE; AL ORIENTE MIDE 18.60 METROS CON LOTE 9 Y AL PONIENTE MIDE 12.00 METROS CON CALLE VALDEZ CARRILLO, inscrita bajo la partida 3487, foja 207, libro 8, sección I, de fecha 31 de Octubre de 1981 a nombre de RODOLFO RODRÍGUEZ MEDINA. -

Se manda anunciar su venta por medio de Edictos en lo que respecta al 50% del inmueble hipotecado del demandado RODOLFO RODRÍGUEZ MEDINA que se publicarán por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en la tabla de avisos de este Juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$155,520.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.), valor fijado por la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha suma.-

Lo que se publica en solicitud de postores, en la inteligencia de que la Secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados.-

Torreón, Coahuila, a 10 de AGOSTO del AÑO 2011.-

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES.

(RÚBRICA)

30 AGO Y 9 SEP



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el Juicio CIVIL HIPOTECARIO Expediente número **678/2010** promovido por LICENCIADO JOSÉ ALBERTO PALACIOS SILVA, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de JAVIER ALBERTO SANCHEZ CAMPUZANO, la C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila, señalo LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la diligencia de remate en pública almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en:-

CASA HABITACION MARCADA CON EL NÚMERO 114, DE LA C. FONDO DE LA VIVIENDA EDIFICADA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 9-A DE LA MANZANA NÚMERO 25 DEL FRACCIONAMIENTO DEL MAGISTERIO SECCION 38, DE ESTA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 99.90 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 9.99 MTS. COLINDA CON LOTE 10; AL SUR 9.93; CON LOTE 8; AL ORIENTE 10.00, CON FRACCION 9-B; AL PONIENTE 10.00; CON CALLE FONDO DE LA VIVIENDA. DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA NUMERO 95699, LIBRO 957, SECCION I, CON FECHA 29 DE MAYO DE 2008 A FAVOR Y DOMINO DE JAVIER ALBERTO SANCHEZ CAMPUZANO.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$504,000.00 (QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el valor fijado por el perito de la parte actora, y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores en los términos de lo dispuesto por el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil, publíquense Edictos por dos veces de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, y en un periódico de los de mayor circulación en el Estado, que se edite en esta ciudad, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, debiendo los postores observar lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil mencionado.

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila; 16 de Agosto de 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. FERNANDO MOTA AGUILERA

(RÚBRICA)

30 AGO Y 9 SEP



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente **372/2011**, relativo al juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta, promovido por el ciudadano Julio Guerrero de los Ríos, en contra del ciudadano Oficial Cuarto del Registro Civil de Coyote, Coahuila, municipio de esta ciudad y Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, el ciudadano Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, dispuso se publicara un edicto conteniendo un extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el domicilio del promovente y en un lugar visible en la oficialía antes mencionada, para hacer saber que el actor pretende rectificar su acta de nacimiento, en virtud de que en la misma se asentó erróneamente como su nombre el de Julián Guerrero de los Ríos, siendo el correcto Julio Guerrero de los Ríos, haciéndosele saber a quién tenga interés de contradecir la demanda para que comparezcan ante el juzgado a deducirla dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del Edicto.- DOY FE.-

Matamoros, Coahuila, a 03 de Mayo de 2011

EL CIUDADANO SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. RICARDO GARCÍA MORENO

(RÚBRICA)

30 AGO

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

Se presento en este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca, el C. JUAN MANUEL ROSALES MORENO, por sus propios derechos, demandado en la VIA ORDINARIO DIVORCIO NECESARIO, expediente número **916/2009**, se dictó una sentencia que a la letra dice:...Torreón, Coahuila., a (01) Primero de Agosto del Año (2011) Dos Mil once.- VISTOS para resolver en definitiva los autos formados con motivo del juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO promovido en este Juzgado por el C. JUAN MANUEL ROSALES MORENO en contra de la C. BEATRICE JEANNE MARIE ELISABETH LEJEUNE tramitado bajo el expediente judicial número 916/2009 y... Por lo anteriormente expuesto y fundado y además con apoyo en lo dispuesto por los artículos 241 fracción IV, 242, 243, 517, 518, 519, 520 y demás relativos del Código Procesal Civil Vigente en la Entidad es de resolverse y se resuelve: RESOLUTIVOS: PRIMERO:- Este juzgado resultó competente para conocer y fallar en esta causa. SEGUNDO:- Fue procedente la Invocación de la Vía Especial de Orden Familiar propuesta y tramitada. TERCERO:- La parte actora JUAN MANUEL ROSALES MORENO, conforme a la sana crítica de esta autoridad, acreditó los hechos constitutivos de su acción de divorcio necesario contenida en la Fracción XIX del Artículo 363 del Código Civil vigente en el Estado, conforme a las consideraciones expuestas en el cuerpo de la presente resolución, y en consecuencia: CUARTO:- Se condena a la parte demandada la C. BEATRICE JEANNE MARIE ELISABETH LEJEUNE de todas y cada una de las prestaciones invocadas por la parte actora, que fueron acreditadas en la presente resolución y se le absuelve de las que no lo fueron. QUINTO:- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une al C. JUANMANUEL ROSALES MORENO con la C. BEATRICE JEANNE MARIE ELIABETH LEJEUNE celebrado ante la fe del Oficial del Registro Civil del Ayuntamiento de Saint-Gilles, Bruselas Bélgica, acta número 547, de fecha dos de abril de mil novecientos noventa, inscrito Ante la Oficina Central de la Ciudad de México, Distrito Federal, entidad 09, Delegación 06, Juzgado OC, Acta 0353, año 1993, clase IN, de fecha veinte de Julio de Mil Novecientos Noventa y Tres, por las razones expuestas en la presente resolución.- SEXTO: Ambas partes quedan en aptitud de contraer nuevo matrimonio, con persona distinta, con la taxativa únicamente en relación a la demandada, quien no podrá hacerlo si no una vez que hayan pasado dos años a partir de que cause ejecutoria la presente resolución. SEPTIMO: Se declara improcedente la liquidación de la sociedad conyugal por los motivos expuestos en el considerando quinto de la presente resolución. OCTAVO:- Por los motivos expuestos en el cuerpo de la presente resolución, no se hace especial condenación en lo referente a Patria Potestad o custodia de los hijos habidos del matrimonio y en lo que se refiere a los alimentos se dejan a salvo los derechos de su hija mayor de edad, para que si encuentra dentro de los casos de excepción a que se refiere el artículo 403 del Código Civil los hagan valer en Juicio destacado. NOVENO; No se hace especial condenación en lo relativo a los alimentos de los cónyuges por los motivos expuestos en el cuerpo de la presente resolución. DECIMO: Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, remítase copia certificada de la misma, junto con los datos de identificación de las actas de nacimiento de los divorciados al C. Juez Central del Registro Civil de la Ciudad de México, Distrito Federal en que fue registrado el nacimiento del actor, al Juez del Registro Civil de Albertville Congo Belga, actualmente Zaire, lugar de nacimiento de la C. BEATRICE JEANNE MARIE ELIZABETH LEJEUNE, esto último mediante exhorto internacional con los requisitos correspondientes, a fin de que proceda a levantar el acta de divorcio por el primero y a realizar las anotaciones marginales correspondientes por los restantes, según lo dispone el artículo 596 del Código Procesal Civil. Y en atención a que el Juez y Oficial del Registro Civil ante el cual se registró el matrimonio celebrado entre las partes y ante el cual se encuentra registrado el nacimiento del actor se encuentran fuera de la jurisdicción de este Juzgado gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. C. JUEZ COMPETENTE EN MATERIA FAMILIAR EN TURNO D ELA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL para que en auxilio de las labores de este Juzgado tenga a bien girar los oficios correspondientes, facultándosele de manera expresa para que acuerde cualquier promoción que vaya encaminada a diligenciar lo solicitado. Artículos 228 y 229 del Código Adjetivo.- DECIMO PRIMERO: Por considerar que las partes no se condujeron con temeridad ni mala fe, no se hace especial condenación en Costas Procesales atento a lo dispuesto por el artículo 131 Fracción I del Código Procesal civil en Vigor. DECIMO SEGUNDO: NOTIFIQUESE PERSONALMENTE a la C. BEATRICE JEANNE MARIE ELISABETH LEJEUNE, mas sin embargo como no es conocido su domicilio, este será por medio de publicación por una sola vez de los puntos resolutivos en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, según lo establece el artículo 781 del Código Procesal Civil. DECIMO TERCERO: NOTIFIQUESE PERSONALMENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCION V DEL ARTICULO 211 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO Y HÁGANSE LAS ANOTACIONES EN LOS LIBROS RESPECTIVOS. Así lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Viesca en Torreón, actuando con el C. Secretario que autoriza y da fe. DOY FE.- EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO.-

Torreón, Coahuila, a 12 de Agosto de 2011

C. SECRETARIO

LIC. MARTIN GARCIA DE LEON
(RÚBRICA) 30 AGO

DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA.**

EDICTO

Ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, con residencia en esta ciudad, se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de JUAN ANTONIO BONILLA ESQUIVEL, bajo el expediente número **239/2011**, el cual fue denunciado por LETICIA GALVAN VILLALPANDO, AXA SELENE, AGUSTIN Y JUAN FRANCISCO de apellidos BONILLA GALVAN, procedimiento donde se dictó auto de radicación de fecha dos de agosto del año dos mil once, donde se ordenó se publicara el presente edicto por dos veces con un intervalo de diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda, publicación que deberá de realizarse en la tabla de avisos del juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad.

FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA, 08 DE AGOSTO DE 2011
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. FERNANDO BOTELLO RAMIREZ
(RÚBRICA) 16 Y 30 AGO



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA.

EDICTO

Ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, con residencia en esta ciudad, se radicó el Juicio SUCESORIO INTESAMENTARIO, a bienes de GUILLERMINA MARTÍNEZ BELTRAN, bajo el expediente número **286/2011**, el cual fue denunciado por ORALIA SEGURA MARTÍNEZ, en su carácter de hija, procedimiento en el cual en el auto de radicación de fecha quince de agosto del año dos mil once, se ordenó se publicara el presente edicto por dos veces con un intervalo de diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda; publicación que deberá realizarse en la tabla de avisos del juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad.

FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA, 17 DE AGOSTO DEL 2011
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. FERNANDO BOTELLO RAMÍREZ
(RÚBRICA) 30 AGO Y 13 SEP

DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el Expediente Número **83/2008**, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. ESTEBAN S. ZUL NÚÑEZ, Y CONTINUADO POR EL LIC. AARÓN RIVERA GARCÍA, END. EN PROC. DE RAÚL DE ANDA VILLA, en contra de JESÚS JUÁREZ VALENZUELA, y en el cual se señalan las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA LUNES (19) DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de remate en Primera Almoneda, respecto de los derechos de propiedad que le pudieran corresponder al demandado JESÚS JUÁREZ VALENZUELA, del inmueble identificado como fracción 12 de la Parcela 245 Z-1 P2/3, ubicada en el Ejido "PARRAS" de este Municipio con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 21.00 metros y colinda con fracción del mismo lote; AL SUR mide 23.00 metros y colinda con acceso; AL ORIENTE mide 27.60 metros y colinda con acceso; AL PONIENTE mide 28.40 metros y colinda con fracción del mismo lote, con una superficie total de 615.53 metros cuadrados. Sirviendo de base para el Remate la cantidad de \$152,329.50 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 50/100 M.N.), Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, haciéndose saber a cualesquier postor interesado que para tomar parte en la subasta, deberán formular la postura en los términos de lo dispuesto por el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, además de que exhibirán en el acto del remate, el diez por ciento de aquella, en numerario o en cheque certificado a favor del tribunal, y la cantidad que quede adeudando la garantizarán en primera hipoteca o prenda, expresando al formular su postura, los bienes que quedarán sujetos al gravamen respectivo. Ordenándose la Publicación de Edictos, anunciando la venta del bien inmueble, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor Circulación en esta región, así como en la tabla de Avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días.- DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coahuila, a 22 de Agosto de 2011
EL SECRETARIO "B" DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE PARRAS
LIC. LUIS ALBERTO ZAMORA CONTRERAS
(RÚBRICA) 30 AGO 2 Y 9 SEP



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el Expediente Número **409/2011**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES DE MARÍA DEL SOCORRO RIVAS CARREÓN DE SÁNCHEZ, denunciado por DANIEL SÁNCHEZ MARTÍNEZ, SIMÓN, MARÍA DE JESÚS, JOSÉ, DANIEL, JUAN, ANTONIO, MARÍA DE LOS ÁNGELES, PEDRO y MARÍA DEL SOCORRO DE APELLIDOS SÁNCHEZ RIVAS, a quienes se les cita, así como al C. Agente del Ministerio Público, ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda.- - DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coahuila, a 12 de Julio de 2011
EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
PARRAS
LIC. LUIS ALBERTO ZAMORA CONTRERAS
(RÚBRICA) 30 AGO Y 13 SEP



Coahuila

El Gobierno de la Gente

LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ
Gobernador Interino del Estado de Coahuila de Zaragoza

LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS
Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos Judiciales y administrativos:

- a) Por cada palabra en primera o única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
- b) Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.62 (Sesenta y dos centavos M. N.)

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 483.00 (Cuatrocientos ochenta y tres pesos 00/100 M. N.)

III. Publicación de balances o estados financieros, \$ 618.00 (Seiscientos dieciocho pesos 00/100 M. N.)

IV. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 483.00 (Cuatrocientos ochenta y tres pesos 00/100 M. N.)

V. Suscripciones

- a) Por un año, \$ 1,686.00 (Mil seiscientos ochenta y seis pesos 00/100 M. N.)
- b) Por seis meses, \$ 843.00 (Ochocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M. N.)
- c) Por tres meses, \$ 442.00 (Cuatrocientos cuarenta y dos pesos 00/100 M. N.)

VI. Número del día, \$ 19.00 (Diecinueve pesos 00/100 M. N.)

VII. Números atrasados hasta seis años, \$ 63.00 (Sesenta y tres pesos 00/100 M. N.)

VIII. Números atrasados de más de seis años, \$ 121.00 (Ciento veintiún pesos 00/100 M. N.)

IX. Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 155.00 (Ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 M. N.)

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2011.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Ignacio Allende No. 721, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.oficial.coahuila@hotmail.com